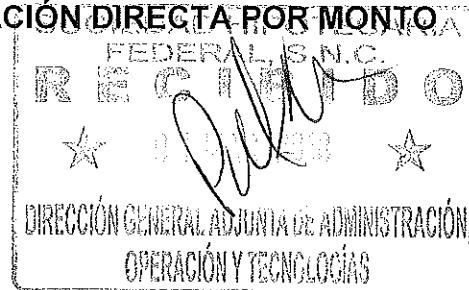


CIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO (ARTÍCULO 42)



Lic. Jesús Armando Félix Rubio
Director General Adjunto de Administración,
Operación y Tecnologías.
PRESENTE.

La Dirección de Administración, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de **Aplicación de Evaluaciones Psicométricas** por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones:

- I. La descripción de los servicios a contratar se detallan en el anexo "A" adjunto a esta solicitud.
- II. Plazos y condiciones de la prestación de los servicios;

Para tales efectos, los plazos para la entrega de los servicios, serán los siguientes: de manera física y por correo electrónico (el que SHF asigne) dentro de los dos días hábiles al día siguiente en que se realiza la evaluación.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de firma del mismo al 31 de diciembre 2018.

Las condiciones para la entrega de los servicios, serán las siguientes: los resultados se entregarán de manera física en las instalaciones de SHF, contenido en un engargolado que incluya todas las pruebas aplicadas y un reporte global con los resultados obtenidos, así como por correo electrónico (el que SHF asigne).

- III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

Documento anexo.

- IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación bajo el supuesto de **adjudicación directa** se basa en la necesidad de dar continuidad a los servicios de aplicación de pruebas psicométricas, y así no afectar la generación de las mismas, retardándolas por la apertura de un procedimiento de Licitación; toda vez que esta adjudicación propuesta conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, además de generar un ahorro de trabajo y mayor productividad, entre otros.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con los artículos 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 85 de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Humanos a mi cargo, he determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de contratación propuesta, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos de contratación. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.
- B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, además de generar un ahorro de trabajo y mayor productividad, entre otros; las condiciones de pago serían contra la entrega de los servicios dentro de los tiempos mínimos que prevé la normatividad en la materia, abatiendo con ello gastos por financiamiento, mismos que regularmente los proveedores incluyen en sus cotizaciones, trasladando el costo al comprador final.
- C) Sociedad Hipotecaria Federal al ser una banca de desarrollo (Institución Financiera) requiere contar con una empresa con una vasta experiencia en el servicio de aplicación de evaluaciones psicométricas, que permitan identificar y dar resultados confiables de los factores de evaluación de valores, evaluación de honestidad y actitud hacia lo ilícito (principalmente) a todos aquellos candidatos interesados en ingresar a la Institución. Es por ello que se solicita la contratación



mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, sin licitación pública de la empresa **CEDO Consultores Especializados en Desarrollo Organizacional, S.C.**, debido a que es la empresa que cumple con todas las características requeridas, además es la propuesta más económica dentro de la investigación de mercado.

- D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que cubriendo los requisitos mínimos solicitados, ofrezca las mejores condiciones de operación, así como aquellos valores agregados.

Con la adquisición bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían adquiriendo los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas, para Sociedad Hipotecaria Federal.

V. El monto de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de un **monto máximo de \$183,750.00 (Ciento ochenta y tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más IVA**, y de un **mínimo de \$73,500.00 (Setenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA**, el **costo unitario de las evaluaciones psicométricas es de \$2,450.00 pesos (Dos mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más IVA.**

Se realizarán un máximo de 75 y un mínimo de 30 estudios psicométricos.

Forma de pago propuesta: será contra la revisión y aprobación de los entregables derivados de los servicios que se generen de manera mensual.

La forma de pago será la siguiente: en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan **recibido los servicios** y presentado la(s) factura(s) respectiva(s), debidamente requisitada(s).

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con **Consultores Especializados en Desarrollo Organizacional, S.C.** Se anexa copia del currículum que avala la experiencia en la contratación que se propone.

Datos generales que se requieren:

- 1) **Nombre o denominación social:** CEDO Consultores Especializados en Desarrollo Organizacional, S.C.
- 2) **RFC:** CCE041216R30
- 3) **Domicilio fiscal:** Félix Cuevas 301 Despacho 911. Col. Del Valler Sur. Deleg. Benito Juárez. México, D.F. 03104
- 4) **Teléfono:** (55) 5661 7927 y (55) 5661 8842
- 5) **Correo electrónico:** leticiaalfaro@cedo.com.mx y rafaelreyes@cedo.com.mx
- 6) **Representante legal:** Lic. Leticia Alfaro Santillán y Lic. José Rafael Reyes Acosta

- VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurren en cada caso, y

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos al servicio de evaluaciones psicométricos, dichos importes fueron estimados en base al costo real del servicio, resultando que el costo que propone el prestador de servicios se encuentra sobre la mediana del mercado, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro; tales como, renta de local, pago de personal, o en su caso, contratación extraordinaria de personal con el perfil adecuado para la prestación de tales servicios, entre otros costos, los cuales al no erogarse generan economías considerables para SHF, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

De igual forma al obtener una mejor calidad de estudios con resultados certeros se estarán optimizando los recursos, ya que la rotación será mínima pues la contratación del capital humano será apto y eficaz, lo que garantizará contar con el personal adecuado en la Institución.

EFICACIA Y EFICACIA:

El contratar el servicio de evaluaciones psicométricos en los términos y condiciones indicados, permitirá contribuir a la ejecución eficaz de las actividades productivas del personal de SHF.

Asimismo, las perspectivas con que se debe abordar el proceso de cambio requieren que los Prestadores de Servicios Profesionales demuestren capacidad técnica, humana y de infraestructura, para llevar a cabo los trabajos que requiera Sociedad Hipotecaria Federal, en el menor tiempo posible, lo que redundará en la obtención del máximo provecho del servicio solicitado, coadyuvando con ello el cumplimiento de las actividades sustantivas que tiene encomendada SHF.

La contratación de los Prestadores de Servicios Profesionales en materia de evaluaciones psicométricas, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación de los Prestadores de Servicios Profesionales que resulten adjudicados mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, SHF estará en posibilidades de celebrar lo requerido para el cumplimiento de su programa de trabajo y las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria, lo que se traduciría en el desarrollo eficiente en las funciones sustantivas del personal.

El realizar la adjudicación directa al proveedor propuesto, nos permite tener la garantía que este cuenta con la infraestructura necesaria para llevar a cabo las dinámicas que requiere la aplicación y reporte de baterías psicométricas, los servicios que proporciona son oportunos y de calidad.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ:

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que los proveedores que se pretenden contratar no se ubican en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA:

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Subdirección de Recursos

Materiales, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Humanos, adscrita a esta Dirección de Administración a mi cargo, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

(Patida 33602)

SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, S.N.C.

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

\$183,750
★ 01 MAR 2018 ★ *[Signature]*

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

E.R.G.
EN LA(S) PARTIDA(S): 33602

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

No adeudo de contribuciones fiscales.

No aplica la solicitud del artículo 32-D conforme la regla aplicable 2.1.31., ya que el monto de la contratación es inferior a la indicada en la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

- I. Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello;

En las instalaciones de SHF ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 180, Colonia Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México, y se realizará en los días y horarios en que SHF lo solicite.

II. Condiciones específicas de entrega del servicio;

Los resultados se entregarán de manera electrónica (el que SHF asigne) y física en las instalaciones de SHF, contenido en un engargolado que incluya todas las pruebas aplicadas, así como el reporte global con los resultados obtenidos y con las características arriba señaladas, en un plazo de dos días hábiles a partir del día siguiente en que se realiza el estudio.

III. Servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos, será el Lic. Juan Carlos Ocaña Zaragoza, Subdirector de Recursos Humanos.

IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento, y

Los servicios de aplicación de evaluaciones psicométricas deberán de cumplir con todas las características y requerimiento señalados en este documento.

V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo.

Las consideradas en este documento.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

I. Área responsable, lugar y horario para su recepción;

Área responsable: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Lugar de entrega de las facturas: Av. Ejército Nacional 180, piso 8, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Datos Fiscales de Institución: Registro Federal de Contribuyentes HFE011011HH1, y domicilio fiscal en Ejército Nacional No.180, Planta Baja, Colonia Anzures, Ciudad de México, C.P. 11590.

Horario: 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.



Las facturas deberán ser enviadas vía correo electrónico a cfdsfh@shf.gob.mx con copia a gvega@shf.gob.mx, jocana@shf.gob.mx y a eparedesn@shf.gob.mx

II. Documentos que deberán acompañarse a la misma, y

No podrá iniciarse el trámite de pago si no se incluyen las facturas en formato PDF y XML a las direcciones de correo antes señaladas.

III. Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas será la Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales,

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta **Dirección de Administración**, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México, a 26 de febrero del 2018

A t e n t a m e n t e

Ma. Elena Zaldívar Sánchez
Directora de Administración

ANEXO "A"

Servicio de Aplicación de Evaluaciones Psicométricas

1. Objetivos.

- Aplicar las evaluaciones psicométricas a los candidatos interesados en ingresar a Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), las cuales servirán para identificar los valores, rasgos y competencias de los candidatos, y así determinar si es apto para el puesto y afín a la cultura de la empresa.
- Aplicar las evaluaciones psicométricas al personal de SHF que así lo requiera.

2. Alcances.

La aplicación de evaluaciones psicométricas se llevarán a cabo en las instalaciones de SHF, ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 180, Colonia Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México, y se realizará en los días y horarios en que SHF lo solicite.

3. Características del servicio

Los servicios de evaluaciones psicométricas deberán de cumplir como mínimo con las características y requerimientos señalados (de acuerdo al puesto a cubrir, ya sea operativo o funcionario) en la siguiente relación:

- Foto del Candidato.
- Nombre de candidato.
- Puesto a Evaluar.
- Fecha de la evaluación.
- Gráficas de factores evaluados.
- Descripción del resultado de cada uno de los factores evaluados.
- Dictamen global, en donde se indique si el candidato es aceptable, con reservas, o no procede, así como integrar una breve conclusión de la evaluación en general, con sugerencias de desarrollo.
- Detección de Potencial.
- Definir fortalezas y áreas de oportunidad
- Definir estilos de Liderazgo (solo para nivel funcionario).
- Realizar entrevista por competencias (personal, social y laboral), así como generar un reporte de la misma.

- Anexar todas las pruebas aplicadas.
- Disponibilidad inmediata de acuerdo a las necesidades de SHF.

Entre las diversas baterías que se apliquen se deberá integrar obligatoriamente pruebas que evalúen lo siguiente:

- Pruebas de honestidad
- Evaluación de valores
- Actitud hacia lo ilícito / Evaluación de conducta no ética-legal

La aplicación de las pruebas y entrevista deberá ser de manera física/presencial, en donde el evaluador asignado por el proveedor de servicios esté presente en todo momento del estudio, y no se realicen las mismas a través de sistemas que evalúen de manera automatizada.

Los candidatos a evaluar los designará la Dirección de Administración de SHF.

Los plazos para la entrega de la prestación de los servicios, serán los siguientes:

Los resultados se entregarán de manera electrónica (el que SHF asigne) y física en las instalaciones de SHF, contenido en un engargolado que incluya todas las pruebas aplicadas, así como el reporte global con los resultados obtenidos y con las características arriba señaladas, en un plazo de dos días hábiles a partir del día siguiente en que se realiza el estudio.

Deberá anexar a la cotización:

- Currículum de la empresa.
- Currículum de todos sus evaluadores.
- Deberá comprobar experiencia en el ramo, a través de 2 contratos (mínimo) y 3 cartas de recomendación.
- Ejemplo de un estudio psicométrico para operativo chofer / secretaria (incluyendo pruebas y conclusión conforme lo indicado en el punto 3).
- Ejemplo de un estudio psicométrico para operativo analista (incluyendo pruebas y conclusión conforme lo indicado en el punto 3).
- Ejemplo de un estudio psicométrico para funcionario (incluyendo pruebas y conclusión conforme lo indicado en el punto 3).

4. Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que este se determine, señalando las razones que lo

motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

5. Forma de pago propuesta

La forma de pago será en moneda nacional y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haya concluido el servicio de manera mensual, y presentando la factura respectiva debidamente requisitada.

6. Facturas

a) Área responsable, lugar y horario para su recepción;

Área responsable: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Lugar: Av. Ejército Nacional 180, piso 8, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Horario: 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Las facturas deberán ser enviadas vía correo electrónico a cfdsfh@shf.gob.mx con copia a gvega@shf.gob.mx, jocana@shf.gob.mx y a eparedesn@shf.gob.mx

b) Documentos que deberán acompañarse a la misma,
No podrá iniciarse el trámite de pago si no se incluyen las facturas en formato PDF y XML a las direcciones de correo antes señaladas.

c) Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquellos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de sus recepción, comunicándoles los errores o deficiencias detectadas:

Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Ciudad de México, 26 de febrero de 2018.

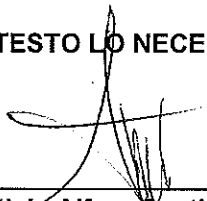
**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
Institución de Banca de Desarrollo,
P r e s e n t e.**

Leticia Alfaro Santillán, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada **CEDO CONSULTORES ESPECIALIZADOS EN DESARROLLO ORGANIZACIONAL, S.C.**, con Registro Federal de Contribuyentes número **CCE-041216-R30**, en este acto y a efecto de dar cumplimiento a lo requerido en la Adjudicación Directa, para contratar el **“servicio de aplicación de evaluaciones psicométricas”**, **MANIFIESTO BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:

Los socios, accionistas, empleados de mi representada, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público; y que, con la formalización del contrato antes señalado, no se actualiza Conflicto de Interés alguno, de conformidad con señalador por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como por lo señalado en la fracción II del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente manifestación se hace teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionables en términos de lo dispuesto en el artículo 81 del mismo ordenamiento, así como en la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables.

PROTESTO LO NECESARIO

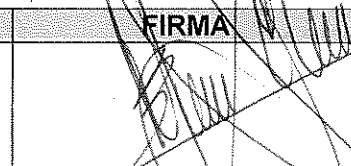
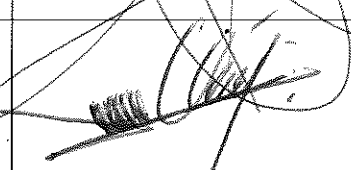


**Leticia Alfaro Santillán.
Representante Legal.**

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

INVESTIGACIÓN DE MERCADO
PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APLICACIÓN DE EVALUACIONES PSICOMÉTRICAS

Los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, y que participaron en la investigación de mercado para llevar a cabo la contratación de **CEDO Consultores Especializados en Desarrollo Organizacional, S.C.** citada al rubro, en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral 3 del "*Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, manifiestan bajo formal protesta de decir verdad que durante la instrumentación de la investigación de mercado antes referida, se atendieron estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deben abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos; por lo que con la suscripción de la presente carta, manifiestan la ausencia de conflicto de interés.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Ma. Elena Zaldívar Sánchez	Directora de Administración	
Lic. Juan Carlos Ocaña Zaragoza	Subdirector de Recursos Humanos	
Lic. Elizabeth Paredes Nava	Analista de Recursos Humanos	